

Registro de la Propiedad n.º 2 de Gijón y Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles

Avda. de La Costa, 18 - 33208 GIJÓN
Teléfono 985 34 09 53 - Fax 985 17 10 51
e-mail: gijon2@registrodelapropiedad.org

GASPAR CUESTA VIZOSO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GIJON NUMERO DOS, PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

CERTIFICO: Que para cumplimentar la instancia que antecede suscrita en Madrid el seis de febrero de dos mil veinticuatro, a los efectos de iniciación del expediente relativo al **PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA SUBUNIDAD 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCION AUA CRI06-CD**, he examinado en lo necesario los Libros del Archivo del Registro y de ellos resulta:

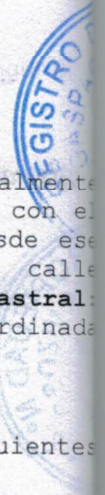
PRIMERO: La finca registral número FINCA OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (Código Registral Único: 33023000362051), relacionada en primer lugar de la instancia, figura en el día de la fecha inscrita en pleno dominio de la siguiente forma: a) a nombre de **DOÑA MARIA DEL CARMEN** [LOPDGDD], con D.N.I., número [LOPDGDD] un [LOPDGDD] to; a nombre de cada uno de los **DOÑA ISABEL** [LOPDGDD] con D.N.I., número [LOPDGDD]; **DOÑA BEGONA** [LOPDGDD] con D.N.I., número [LOPDGDD]; **DON ALFREDO JAVIER** [LOPDGDD] con D.N.I., número [LOPDGDD] **DOÑA MARIA BLANCA** [LOPDGDD] y **DON ALEJANDRO** [LOPDGDD] con D.N.I., número [LOPDGDD], un seis coma veinticinco por ciento, todos por título de **compaventa**, en virtud de escritura otorgada en Gijón el tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Don José Antonio Beramendi Erice, que motivó la inscripción tercera de la finca ocho mil cuarenta y cinco, al folio ciento setenta del libro ciento ochenta de Gijón Número Dos, tomo mil cinco del Archivo, practicada con fecha cuatro de febrero de dos mil tres; b) a nombre de **DOÑA MARIA MONTSERRAT** [LOPDGDD] con D.N.I., número [LOPDGDD], un veinticinco por ciento, por título de **herencia**, en virtud de escritura otorgada en Gijón el dos de septiembre de dos mil veintidós ante el Notario Don Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, número cuatro mil quinientos sesenta y tres de protocolo, que motivó la inscripción cuarta de la finca ocho mil cuarenta y cinco, al folio ciento setenta y uno del libro ciento ochenta de Gijón Número Dos, tomo mil cinco del Archivo, practicada con fecha dos de noviembre de dos mil veintidós; c) y a nombre de la **Sociedad "RESIDENCIAL ATRIA 2022, S.L."**, con C.I.F., número B09907734, un veinticinco por ciento, por título de **compra**, en virtud de escritura otorgada en Madrid el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro ante el Notario Don Pablo Matias de la Esperanza Rodríguez, número doscientos once de protocolo, que motivó la inscripción quinta de la finca ocho mil cuarenta y cinco, al folio ciento setenta y uno del libro ciento ochenta de Gijón Número Dos, tomo mil cinco del Archivo, practicada con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro.-

La **DESCRIPCION** de dicha finca, según el Registro, es la siguiente:
URBANA: Trozo de terreno sito en Gijon, que ocupa la superficie de mil quinientos nueve metros veintiocho decímetros cuarenta y cinco centímetros

[LOPDGDD]



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV: 15251233021143145031 en www.gijon.es/cev



cuadrados. Dentro del cual existen tres naves, identificadas actualmente con el número dos de la calle Diario El Comercio.- Linda al frente, con el trozo segregado y bienes de Construcciones Cadal, S.A.; derecha desde ese frente, "Construcciones Cadal, S.A." y autovía; izquierda, hoy calle Ferrocarril; y fondo, terreno de la finca de origen.- Referencia Catastral: 4143702TP8244S0001HW.- Se hace constar que la finca no consta coordinada gráficamente con el Catastro.-
Tipo de suelo: **NO CONTAMINADO.**

CARGAS: La finca de que se certifica no aparece afecta a las siguientes cargas:

- 1) A la medianería a que está sujeta la finca de procedencia.
- 2) Y a los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, derivados de autoliquidación.-

SEGUNDO: La finca registral número **FINCA DOCE** (Código Registral Único: 33023000210574) relacionada en último lugar de la instancia, figura en el día de la fecha inscrita en pleno dominio de la siguiente forma: a) a nombre de cada uno de los **DON ROBERTO [LOPDGDD]** con D.N.I., número **[LOPDGDD]** y **DOÑA MARIA MONTSERRAT [LOPDGDD]** con D.N.I., número **[LOPDGDD]**, **[LOPDGDD]**, un dieciséis coma sesenta y siete por ciento, por título de adjudicación en liquidación de gananciales, en virtud de escritura otorgada en Gijón el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Don José Luis Pérez Dann, que motivó la inscripción quinta de la finca doce, al folio treinta y ocho del libro dos de Gijón Número Dos, tomo ochocientos diez del Archivo, practicada con fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve; b) a nombre de **DOÑA MARIA MONTSERRAT [LOPDGDD]** **[LOPDGDD]** con D.N.I., **[LOPDGDD]** un treinta y tres coma treinta y tres por ciento, por título de herencia, en virtud de escritura otorgada en Gijón el dos de septiembre de dos mil veintidós ante el Notario Don Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, número cuatro mil quinientos sesenta y tres de protocolo, que motivó la inscripción sexta de la finca doce, al folio treinta y ocho del libro dos de Gijón Número Dos, tomo ochocientos diez del Archivo, practicada con fecha catorce de septiembre de dos mil veintitres; c) y a nombre de la **Sociedad "RESIDENCIAL ATRIA 2022, S.L."**, con C.I.F., número B09907734, un treinta y tres coma treinta y tres por ciento, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Madrid el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro ante el Notario Don Pablo Matias de la Esperanza Rodríguez, número doscientos once de protocolo, que motivó la inscripción séptima de la finca doce, al folio treinta y nueve del libro dos de Gijón Número Dos, tomo ochocientos diez del Archivo, practicada con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro.-

La **DESCRIPCION** de dicha finca, según el Registro, es la siguiente: URBANA.- Trozo de terreno de forma triangular, con frente a la calle Teodoro Cuesta, en Gijón, que ocupa la superficie de ciento treinta metros.- Linda: al frente, autovía; derecha, desde ese frente, y fondo, bienes de don Angel **[LOPDGDD]** y doña Rocio **[LOPDGDD]** e izquierda, inmueble segregado.- Se hace constar que la finca no consta coordinada gráficamente con el Catastro.-
Tipo de suelo: **NO CONTAMINADO.**

CARGAS: La finca de que se certifica aparece afecta a las siguientes cargas:

[LOPDGDD]

Registro de la Propiedad n.º 2 de Gijón y Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles

Avda. de La Costa, 18 - 33208 GIJÓN
Teléfono 985 34 09 53 - Fax 985 17 10 51
e-mail: gijon2@registrodelapropiedad.org

1) A lo referente al ramal de vía férrea a que está sujeta la finca de procedencia.

2) Y a los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, derivados de autoliquidación.

NOTA MARGINAL.- Al margen de las inscripciones de dominio, relacionadas en los apartados primero y segundo, se ha extendido con fecha de hoy la nota prevenida por el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de junio.

A los efectos del Artículo 350 del Reglamento Hipotecario la presente certificación se entiende expedida antes de la apertura del Diario del día de su fecha.-

Lo que antecede es conforme con los asientos relacionados, sin que exista en el Diario ningún otro documento presentado y pendiente de despacho, por lo que expido y firmo la presente.-

*BASE: Declarada Inc. Ley 8/1989
Honorarios: IVA incluido
Números Arancel: 3 y 4
Honorarios según minuta*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

LOPDGDD



Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y FÉ Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los derechos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y FÉ Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación de servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y FÉ Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registrada en ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por GASPAR CUESTA V. registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE GIJON 2 a día veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

LOPDGDD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(* Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar la autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

LOPDGDD

